

Expediente: **3514/23**
Carátula: **DORAO PABLO JAVIER C/ PAEZ MARIA BELEN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291396586 - DORAO, PABLO JAVIER-ACTOR
900000000000 - PAEZ, MARIA BELEN-DEMANDADO
30716271648510 - ACUÑA, FRANCISCO ANDRES-DEMANDADO
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -
30716271648409 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. IV Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3514/23



H106038229913

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: DORAO PABLO JAVIER c/ PAEZ MARIA BELEN s/ DESALOJO EXPTE N° 3514/23.

ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, siendo las horas 10:47, comparecen por ante S.S., Dr. Carlos Raul Rivas, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nominación, a los fines de la Primera Audiencia prevista por el artículo 466 del CPCC, la parte actora DORAO PABLO JAVIER, DNI n° 27.206.187 y su letrado patrocinante GUANCO GABRIEL PATRICIO, M.P. 7810. Asimismo, comparece el Sr. ACUÑA FRANCISCO ANDRES, DNI N° 18.508.392, en el carácter de ocupante del inmueble objeto del presente proceso, con asistencia letrada del Dr. Agustín Martínez, quien se desempeña en la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la I° Nominación a cargo del Dr. Gerardo Daniel Tomás. Se hace constar además que no se encuentra presente la demandada PAEZ MARIA BELEN, pese a estar debidamente notificada.

S.S. pregunta a las partes si hay posibilidad de conciliar, a lo que responden en forma negativa.

El Sr. Acuña ratifica el escrito de contestación de demanda ya presentado en autos, y amplía su responde solicitando se libre oficio al RENABAP.- Asimismo, entrega en originales:

09 tickets de pago

02 constancias de alumno regular

02 actas de nacimiento

Detalle de financiación de EDET en 02 fs.

02 Certificados de residencia

02 Actas de nacimiento legalizadas.-

A lo que el Juzgado provee: téngase por contestada la demanda en tiempo y forma por el Sr. Francisco Andrés Acuña.- Se entregan copias al abogado de la actora de la contestación de demanda.-

Se corre traslado además a la parte actora para que se expida sobre la documental acompañada en el responde de demanda (artículo 468 del CPCC).-

Corrida vista a la parte actora de la documental, la misma se expide al respecto.-

S.S provee: Téngase presente las manifestaciones, oposiciones y/o impugnaciones que ha formulado la parte actora a la documental del demandado, las que serán valoradas al momento de dictar sentencia definitiva.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 del CPCC las partes por su orden ofrecen pruebas.

La parte actora ofrece pruebas:

PRUEBA DOCUMENTAL

1.- Boleto de Compraventa.

2.-Poder para escriturar.

3.- Boleta de Servicio de Luz EDET

4.- Boleta de Impuesto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

PRUEBA TESTIMONIAL:

Ofrece la declaración de los siguientes testigos:

- Angel Ruben Rodríguez, DNI N° 43.500.308, con domicilio en calle Haití 1600 de esta ciudad.

- Sandra Noemí Lazarte, DNI N° 27.370.213, con domicilio Mza A, Lote 32, B° Nuevo Horizonte de esta ciudad.

- Natalia Analía Dorao, DNI N° 36.349.556, con domicilio en calle Haiti al 1600, Barrio Costanera de esta ciudad.

A fin de que se expida desde qué momento, tiempo y circunstancia el actor en autos poseía, residía y vivía en el domicilio actual por el cual se está solicitando el presente juicio.

INFORMATIVA:

- Pido se libre oficio a EDET SA a los fines de que emita el informe del servicio N° 283586 perteneciente al Sr. Dorao Pablo Javier, como así tambien del número de servicio 735930.-

- Solicita se libre oficio a Mesa de Entradas Penal a fin de que informe sobre las denuncias por usurpación desde el año 2023 y 2024 donde es víctima el actor en autos.

La parte demandada ofrece pruebas:

PRUEBA DOCUMENTAL

- 1- Facturas de luz eléctrica.
- 2- Certificado de residencia y convivencia expedido por la Policía de Tucumán.
- 3- Actas de nacimiento de Luciano Alejandro Acuña Cisneros, DNI N° 49.343.699 y de Miguel Acuña Cisneros, DNI N° 52.880.712.-
- 4- Constancias de escolaridad de Luciano Alejandro Acuña Cisneros, DNI N° 49.343.699 y de Miguel Acuña Cisneros, DNI N° 52.880.712.

PRUEBA INFORMATIVA:

- 1- Solicita se libre oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán a fin que se sirva informar respecto al establecimiento escolar en el cual se encuentran inscriptos Luciano Alejandro Acuña Cisneros, DNI N° 49.343.699 y de Miguel Acuña Cisneros, DNI N° 52.880.712; y cual es el domicilio que tienen registrado los mismos.
- 2- Solicita se libre oficio a EDET SA a fin de que se sirva informar respecto a la desconexión del servicio de luz eléctrica del inmueble sito en Pje. Peatonal 17/13, B° 2 de Abril, Mza. C, Lote 10, San Miguel de Tucumán, y respecto de su reconexión, aclarándose que el número de servicio actualmente es 735930.-

PRUEBA TESTIMONIAL:

Ofrece como testigos en los términos del art. 368 del CPCC a:

- Axel Nahuel Soraire, DNI N° 42.277.697, con domicilio en B° 2 de Abril, Mza. F, Lote n° 9.
- Paola Paz, DNI N° 32.167.814, con domicilio en B° 2 de Abril, Mza. F, Lote N° 8.
- Evelyn Rojas, DNI N° 44.659.620, con domicilio real en Yamandú Rodríguez 850.
- Carolina Verónica Brito, DNI N° 26.655.925, con domicilio real en B° de Abril, Mza. F, Lote N° 17.

S.S. pregunta si hay oposición a las pruebas ofrecidas, a lo que ambas partes responden en forma negativa.-

S.S. PROVEE LAS PRUEBAS:

- En cuanto a la documental ofrecida por la actora, se la admite para ser considerada en definitiva.-
- En cuanto a la prueba testimonial de la actora, se la admite, debiendo comparecer los testigos a la 2a. Audiencia que se fija en autos. La notificación queda a cargo del oferente.
- En cuanto a la prueba informativa de la actora: se admite la misma. Líbrense los oficios solicitados.-

- En cuanto a la documental del demandado: se la admite y tiene presente para definitiva.-
- En cuanto a la informativa solicitada se admite. Librense oficios. Hágase constar que deben responderse en el plazo de 10 días.
- En cuanto a la prueba testimonial, se la admite. Cítese a los testigos a la 2a. Audiencia que se fija en autos, los que serán notificados por cédula "libre de derechos".-

Atento lo manifestado por el demandado, y advirtiéndolo que podría tratarse de un inmueble comprendido en el **RENABAP**, librense oficio al mismo a fin de que informe si el inmueble objeto de esta litis se encuentra inscripto en dicho registro.-

AL PEDIDO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS:

S.S. provee: encontrándose adjuntada la documental requerida por los art. 79 y 80 del C.P.C.C., al pedido de beneficio para litigar sin gastos: concédase en forma provisoria el mismo. Córrese vista a la Sra. Agente Fiscal a fin que emita el dictamen pertinente. Notifíquese conforme lo disponen los arts. 188 y 193.-

MENORES

Atento lo denunciado en autos respecto a la existencia de menores habitando el inmueble motivo de la litis, con las actas de nacimiento acompañadas, córrese vista a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida que por turno corresponda, a los fines de que tome intervención complementaria (art. 103 CCCN) por los mismos.-

Se fija como fecha de la Segunda Audiencia, el día 27/02/2025, a horas 10:00 la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias 3, sita en calle Lamadrid 420 de San Miguel de Tucumán, quedando debidamente notificados en el acto los comparecientes. Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.-

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:
CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.